



Materiales: composite.

Tipo: cadenas.

Longitud total en km: 0,097.

Emplazamiento de la línea: Finca "El Majón" en el T.M. de Cáceres.

Finalidad: elevación de línea de A.T. para permitir el paso de una nueva línea proyectada.

Referencia del expediente: 10/AT-1282-4.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en edificio Múltiple, 3.ª planta, en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 25 de septiembre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ACUERDO de 20 de enero de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8077. (2010AC0002)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres.

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: STR Capellanías.

Final: empalme en LSMT Cáceres-Malpartida de Cáceres.

Términos municipales afectados: Cáceres y Malpartida de Cáceres.

Tipos de línea: aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (previsto 20).

AISLADORES:

Materiales: composite.

Tipo: cadenas, amarre y alineación.

Longitud total en km: 6,641.

Emplazamiento de la línea: desde el Polígono Ind. "Las Capellanías" hasta Pol. Ind. "Las Arenas", parajes "Conejero, El Majón y Zafrilla", en Cáceres y Malpartida de Cáceres.

Finalidad: mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-8077.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Edificio Múltiple, 3.ª planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 20 de enero de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE BIENES Y DERECHOS

Nº	POL.	PARC.	PARAJE	T.M.	NOMBRE	Nº APOYOS	M2 APOYOS	METROS VUELO	M2 VUELO
1	19	31	CONEJERO	CACERES	FUNDACIÓN MERCEDES CALLE	4	2,71	493	7.395
2	19	27	CONEJERO	CACERES	FLORA CASCO SANTAOLARIA	1	0,50	90	1.350
3	19	30	CONEJERO	CACERES	FUNDACIÓN MERCEDES CALLE	6	3,60	882	13.230



Nº	POL.	PARC.	PARAJE	T.M.	NOMBRE	Nº APOYOS	M2 APOYOS	METROS VUELO	M2 VUELO
4	19	28	CONEJERO	CACERES	TATIANA PEREZ DE GUZMÁN EL BUENO SEEBACHER	4	2,20	522	7.830
5	19	23	EL MAJON	CACERES	FUNDACIÓN VALHONDO CALAFF	8	4,25	1.068	16.020
6	19	48	EL MAJON	CACERES	JOAQUIN PALACIOS GUILLEN	0	0	70	1050
7	19	49	EL MAJON	CACERES	CASA DE LAS PERS IANAS, S.L.	2	1,00	260	3900
8	19	165	EL MAJON	CACERES	GANADERIA EL MAJON, S.L.	7	4,90	850	12.750
9	19	53	EL MAJON	CACERES	GANADERIA EL MAJON, S.L.	6	4,50	700	10.500
10	19	52	EL MAJON	CACERES	GANADERIA EL MAJON, S.L.	1	0,60	265	3.975
11	9	1	ZAFRILLA	MALPARTIDA DE CACERES	AYTO, MALPARTIDA DE CC	7	5,10	958	14.370
12	9	4	ZAFRILLA	MALPARTIDA DE CACERES	AYTO, MALPARTIDA DE CC	1	1,21	20	300

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de febrero de 2010 sobre exposición pública del expediente de modificación de trazado de la vía pecuaria denominada "Cordel Serrano", a su paso por el término municipal de Puebla de Alcocer. (2010080895)

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, se llevó a cabo el deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel Serrano, a su paso por el término municipal de Puebla de Alcocer, de la provincia de Badajoz, siendo aprobado mediante Orden de 11 de febrero de 2004, de la Consejería de Desarrollo Rural, deviniendo por tanto firme.

Del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el artículo 18 y siguientes del Reglamento Autonómico, se practicó el amojonamiento de la vía pecuaria señalada, aprobándose por Resolución de la Dirección General de 22 de enero de 2009.

En virtud de lo previsto en el artículo 11 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el artículo 26 y siguientes del Reglamento por el que se desarrolla la anterior, se ha solicitado por D. Francisco Luengo Mora, la modificación de trazado de la vía pecuaria citada, a su paso por los terrenos de la parcela 11 del polígono 17, en el término municipal de Puebla de Alcocer.